

ANEXO

El anexo del Reglamento (UE) n.º 99/2013 queda modificado como sigue:

1) El punto I (Productos Estadísticos), se modifica del siguiente modo:

a) En el objetivo 1.1.1, el párrafo primero se sustituye por el texto siguiente:

«Proporcionar información estadística de alta calidad, que deberá estar disponible en tiempo oportuno para el Semestre Europeo, a fin de supervisar la aplicación de la estrategia Europa 2020. Los nuevos indicadores se basarán, en la medida de lo posible, en los datos estadísticos disponibles.»

b) En el objetivo 1.2.1, el segundo guion se sustituye por el texto siguiente:

«— se facilitarán insumos estadísticos para un Pacto de estabilidad y crecimiento mejorado con el fin específico de producir y facilitar estadísticas de alta calidad sobre la deuda y el déficit públicos,»

c) En el objetivo 1.3.1, el tercer guion se sustituye por el texto siguiente:

«— se analizarán las cadenas de valor mundiales, posiblemente a través de cuadros de insumos/producción adecuados y estadísticas sobre comercio exterior y empresas, incluido el enlace de microdatos, y se integrarán estos productos en las iniciativas internacionales de interés para la Unión, y»

d) El punto 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Marcos de cuentas

La Comunicación de la Comisión de 20 de agosto de 2009 titulada "Más allá del PIB: Evaluación del progreso en un mundo cambiante" y la publicación del informe Stiglitz-Sen-Fitoussi sobre la medición del desarrollo económico y del progreso social han dado nuevo impulso al reto clave para el SEE, a saber, cómo mejorar las estadísticas sobre cuestiones transversales y cómo integrarlas más para describir fenómenos sociales, medioambientales y económicos complejos más allá de las mediciones tradicionales de la producción económica. El trabajo sobre el PIB y más allá en el marco del SEE se centra en tres ámbitos prioritarios: estadísticas relativas al sector de los hogares y estadísticas que midan la distribución de la renta, el consumo y la riqueza; medición de la calidad de vida de manera pluridimensional, y medición de la sostenibilidad medioambiental. Los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel mundial, adoptados en 2015, imprimen mayor impulso. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) ofrece un marco integrado y coherente para todas las estadísticas económicas que debería ser complementado por otros indicadores para proporcionar una información más completa para la elaboración de políticas y la toma de decisiones. La plena aplicación del SEE 2010 se apoyará mediante evaluaciones periódicas de calidad y cumplimiento, teniendo en cuenta la expiración progresiva de las excepciones hasta 2020, que dará lugar a nuevas mejoras en la actualidad y la disponibilidad de los indicadores.»

e) El objetivo 2.1.1 se modifica del siguiente modo:

i) El cuarto guion se sustituye por el texto siguiente:

«— se reforzarán los enlaces con las cuentas nacionales en los ámbitos de la protección social, la salud y la educación,»

ii) Después del quinto guion se insertan los dos guiones siguientes:

«— se desarrollarán indicadores sociales actuales, incluidas técnicas avanzadas para realizar previsiones a muy corto plazo y estimaciones de avance,

— se apoyará el intercambio internacional de datos macroeconómicos a fin de reducir la carga para los productores de datos y mejorar la disponibilidad de datos comparables y coherentes para los usuarios,»

f) En el objetivo 2.1.2, el último guion se sustituye por el texto siguiente:

«— se pondrán a disposición y ampliarán las estadísticas armonizadas de precios de la vivienda con respecto a todos los Estados miembros.»

g) En el objetivo 2.2.1, los guiones se sustituyen por el texto siguiente:

«— se desarrollará un sistema coherente de cuentas medioambientales como "cuentas satélite" de las principales cuentas nacionales, que proporcionará información sobre las emisiones atmosféricas, el consumo de energía, los flujos de recursos naturales, el comercio de materias primas, la fiscalidad medioambiental y el gasto en protección del medio ambiente, incluyendo posiblemente la contratación / el crecimiento respetuosos con el medio ambiente,

— se desarrollarán cuentas experimentales de los ecosistemas,

— se desarrollarán estadísticas relacionadas con el cambio climático, incluidas estadísticas pertinentes para la adaptación al cambio climático, y

— se desarrollarán indicadores que midan las "huellas" medioambientales".»

h) El objetivo 3.1.1 se modifica del siguiente modo:

i) El párrafo primero se sustituye por el texto siguiente:

«Aumentar la eficiencia y eficacia de los procesos de elaboración de estadísticas. Considerando que el Tratado de Lisboa ha instado a legislar mejor, es necesario racionalizar la legislación relacionada con el pilar de las estadísticas empresariales. Al hacerlo, deben tenerse debidamente en cuenta las limitaciones de los recursos disponibles para los elaboradores y la carga global para los encuestados, de conformidad con el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT) de la Comisión. Proporcionar estadísticas de alta calidad en ámbitos clave en los que las empresas constituyen el centro de interés, como las estadísticas de empresas, los indicadores a corto plazo, su inversión en capital humano y capacidades, las operaciones internacionales, la mundialización, la supervisión del mercado interior, la I+D y la innovación, y el turismo. Debe prestarse especial atención a la disponibilidad de datos en sectores industriales o de servicios de alto valor añadido, en particular la economía ecológica, digital o social (por ejemplo, la salud y la educación).»

ii) El primer guion se sustituye por el texto siguiente:

«— se reutilizarán los datos disponibles en el sistema estadístico o en la sociedad, habrá una base jurídica común para todas las estadísticas relacionadas con las empresas y se elaborarán infraestructuras y herramientas comunes,»

i) El objetivo 3.2.1 se modifica del siguiente modo:

i) El séptimo guion se sustituye por el texto siguiente:

«— se ejecutarán las acciones del Programa de trabajo sobre integración de las estadísticas sobre migración, teniendo en cuenta los nuevos retos, en particular la evolución internacional,»

ii) Después del séptimo guion se inserta el nuevo guion siguiente:

«— se proporcionarán proyecciones demográficas y sus actualizaciones anuales,»

j) En el punto 3.3, el párrafo tercero se sustituye por el texto siguiente:

«La agricultura seguirá siendo un importante ámbito político de la Unión. La Política Agrícola Común ha puesto de relieve las necesidades para conseguir sus principales objetivos, a saber, la producción viable de alimentos, la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima, así como el desarrollo territorial equilibrado. El trabajo se centrará en las dimensiones relativas al medio ambiente, la biodiversidad y los aspectos relacionados con el ecosistema, la economía, la salud y seguridad humanas, y lo social.»

k) El objetivo 3.3.1 se modifica del siguiente modo:

i) El primer apartado se sustituye por el texto siguiente:

El párrafo primero se sustituye por el texto siguiente: «Apoyar la adopción de políticas basadas en pruebas mediante una mayor flexibilidad y un aumento de la utilización de la información espacial combinada con información estadística social, económica y medioambiental con respecto a las regiones, las tipologías regionales, las ciudades y el grado de urbanización.»

ii) Se añaden los dos nuevos guiones siguientes:

«— se llevarán a cabo estadísticas de utilización y ocupación del suelo (LUCAS), y

— se coordinarán los datos estadísticos relativos a las regiones, las tipologías regionales, las ciudades y el grado de urbanización.»

l) El objetivo 3.3.3 se modifica del siguiente modo:

i) Se inserta el párrafo segundo siguiente:

«De conformidad con el objetivo de la Comisión relativo a la "Unión Europea de la Energía", se prestará especial atención a las estadísticas relacionadas con el consumo de energía, la eficiencia energética, las energías renovables, la dependencia energética y la seguridad del suministro. Además, las estadísticas relativas a energía deberán apoyar el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030, que tiene por objeto conseguir que el sistema económico y energético de la Unión sea más competitivo, seguro y sostenible.»

ii) Se añade el nuevo guion siguiente:

«— la dependencia energética y seguridad del suministro.»

2) El punto II (Métodos de elaboración de estadísticas europeas), se modifica del siguiente modo:

a) El párrafo primero se sustituye por el texto siguiente:

«El SEE se enfrenta en la actualidad a una serie de retos: están aumentado las expectativas sobre el alcance, la calidad y la comparabilidad de la estadísticas europeas; con la mundialización, ha surgido una realidad compleja que deben captar las estadísticas oficiales y que plantea retos metodológicos; la disponibilidad cada vez mayor de datos de proveedores privados y públicos ofrece un gran potencial de mejora de la actualidad y la pertinencia de las estadísticas oficiales, así como de reducción de la carga para los encuestados. Para hacer frente a estos retos, el Sistema Estadístico Europeo implementará gradualmente los objetivos estratégicos definidos para 2020, basándose en un enfoque holístico para aumentar la calidad y la eficiencia:

– Entablar proactivamente un diálogo periódico con los usuarios para comprender mejor sus necesidades, reconociendo que los distintos grupos de usuarios tienen necesidades diferentes que deben abordarse de manera adecuada.

– Proporcionar productos y servicios de alta calidad y aplicar un enfoque de calidad a la gestión, organización y gobernanza del SEE.

– Basar los productos y servicios estadísticos tanto en encuestas tradicionales como en nuevas fuentes, incluidos datos administrativos, geoespaciales y cuando sea posible, macrodatos. Acceder a nuevas fuentes de datos, crear métodos y encontrar una tecnología adecuada a fin de utilizar las nuevas fuentes de datos para elaborar estadísticas europeas de manera fiable.

– Mejorar la eficiencia de la elaboración estadística intensificando más el intercambio de conocimientos, experiencias y metodologías, y también compartiendo, en su caso, herramientas, datos, servicios y recursos. La arquitectura operativa será el marco común de referencia y la colaboración se basará en las normas acordadas y en los elementos comunes de la infraestructura tecnológica y estadística.

– aplicar una estrategia de difusión de las estadísticas europeas que sea suficientemente flexible para adaptarse a las tecnologías emergentes, ofrezca orientación en un mundo de revolución de los datos y sirva como pilar fiable de la democracia.»

b) En el objetivo 1.1, el primer guion se sustituye por el texto siguiente:

«— se introducirá un nuevo mecanismo de control de calidad integrado, eficaz y adecuado a su finalidad basado el Código de buenas prácticas y el marco de garantía de la calidad del SEE,

— se evaluará el cumplimiento del Código de buenas prácticas,»

c) En el objetivo 3.1, el primer guion se sustituye por el texto siguiente:

«— se utilizará el enfoque europeo de las estadísticas para proporcionar una respuesta política rápida en casos concretos y debidamente justificados. Esto incluye el desarrollo de una metodología para una encuesta sobre la violencia de género, organizada en primer lugar como un ejercicio singular que tenga por objeto permitir una serie continua de recogidas diferentes de datos pertinentes suministrados en el marco de una encuesta social de la UE basada en el enfoque europeo de las estadísticas,»

d) En el objetivo 4.1, se añade el nuevo guion siguiente:

«— se identificarán los requisitos de datos actuales y futuros para ofrecer productos, servicios y almacenes de datos polivalentes y personalizados destinados al usuario final.»

e) En el objetivo 5.1, se inserta el nuevo guion siguiente después del tercer guion:

«— se analizarán las necesidades de nuevas capacidades relacionadas con la ciencia de datos y se integrarán en los nuevos programas de formación,»

3) El punto III (Asociación), se modifica del siguiente modo:

a) En el objetivo 1.4, se insertan los tres nuevos guiones siguientes después del cuarto guion:

«— se sensibilizará a los ciudadanos de la Unión sobre la importancia de las estadísticas oficiales y su comunicación a todas las partes interesadas celebrando el 20 de octubre de cada año el Día Europeo de la Estadística,

— se difundirán datos estadísticos pertinentes para apoyar la política europea de vecindad y los respectivos acuerdos de asociación,

— se promoverán los valores e iniciativas europeos, tales como el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, los marcos de garantía de la calidad, la normalización y los enfoques de armonización con terceros países y regiones,»